



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio #	66
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificada con la cédula 32.860.688
Demandado:	RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con cc 71.648.485
Radicado:	05-001-31-10-007-2023-00028-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del treinta y uno (31) de enero de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida a través de apoderado por la señora CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificada con la cédula 32.860.688 en contra del señor RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con cc 71.648.485, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida a través de apoderado por la señora CARMEN LUCILA AYALA OCAMPO identificada con la cédula 32.860.688 en contra del señor RAMON ALEXANDER ROSARIO RESTITUYO identificado con cc 71.648.485.

SEGUNDO: Se da por terminado el proceso, se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91408aa091b91c40c3610b3419d7396d621633541f7c3032f131bd6b500a020**

Documento generado en 17/02/2023 01:32:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>